
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESÚS MEJIA	
	COMUNICACIONES	
CÓDIGO: NA	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 DE 1

NORMAS DE USO DE LOS TELÉFONOS CELULARES Y APARATOS ELECTRÓNICOS EN LAS AULAS DE CLASE

El 17 de abril de 2014, mediante Acuerdo Ministerial 70-14, se expidió las regulaciones para el uso de teléfonos celulares en las instituciones educativas, con el objetivo de fomentar el consumo crítico de las nuevas tecnologías de comunicación e información dentro de las aulas escolares.

El acuerdo dispone que en el plano pedagógico, el docente es el responsable de autorizar el uso del teléfono celular, dentro de actividades diseñadas para el efecto y que permitan que su uso cumpla un objetivo pedagógico.


El uso no autorizado de dispositivos electrónicos en el aula constituye una falta leve y su reincidencia será sancionada como falta grave, según los artículos 134 y 330 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI).

El uso del celular en actividades de evaluación será sancionado como acto de deshonestidad académica de conformidad al artículo 224 del Reglamento General a la LOEI, mientras que los comportamientos que atenten contra la dignidad de las personas como acoso cibernético, consumo de pornografía, extorsión sexual, etc., se sancionarán de forma independiente.

Finalmente, dentro de las regulaciones del uso de celular, se hace referencia a las restricciones de páginas no adecuadas para procesos educativos dentro de las instalaciones educativas públicas que tengan el servicio de internet inalámbrico.

Además de las normas estipuladas por el MEN en la institución se acuerda que:

1. Los teléfonos celulares y aparatos electrónicos particulares deberán estar apagados o en vibración durante el desarrollo de las actividades de clase, actos cívicos incluyendo exámenes y evaluaciones.
2. En caso de alguna emergencia familiar, el estudiante debe informar al docente de la situación para que pueda mantener su celular encendido en modo de silencio.
3. El profesor informará la normativa del uso del celular durante la clase y podrá llamar la atención del alumno que lo utilice en el aula de manera inadecuada. El reiterado desacato de la instrucción de apagar el equipo o guardarlo será motivo para el envío del alumno a la coordinación de seguimiento estudiantil,
4. Es importante que se registren las conductas irregulares, para el respectivo seguimiento, evitando conductas reiteradas con otros profesores y/o otras clases.
5. Los alumnos tienen el deber de velar por el cuidado de los equipos electrónicos y teléfonos de su propiedad. El colegio y personal docente no se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos.
6. Se podrán utilizar aparatos electrónicos y celulares en el aula, sólo si el docente responsable de la clase lo autoriza para uso académico, bajo su supervisión y control.
7. Los alumnos pedirán autorización previa a sus profesores para utilizar el celular o equipo electrónico, cuando requieran buscar alguna información de carácter académico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESÚS MEJIA	
	COMUNICACIONES	
CÓDIGO: NA	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 DE 1

8. A nivel de Preescolar, si el alumno lleva algún aparato electrónico en un día no autorizado, el maestro tendrá la facultad de prohibir su uso notificándolo a su acudiente
9. Evitar distracciones con teléfonos celulares y aparatos electrónicos
10. Cuidar y respetar las teléfonos celulares y aparatos electrónicos propias y las de los compañeros y de la institución.
11. Evitar el ingreso a páginas no apropiadas
12. Evitar correr o desplazarse bruscamente mientras se esté haciendo uso de los teléfonos celulares y aparatos electrónicos
13. Manejar el volumen adecuado
14. No consumir alimentos, ni bebidas mientras se está manipulando los teléfonos celulares y aparatos electrónicos
15. No descargar archivos sin autorización
16. En evaluaciones institucionales no está permitido el uso de celulares
17. Es deber de la Institución mantener informados a los padres y/o acudientes de esta normativa desde el momento de la matrícula. Esto se hará en las reuniones de inicio de clases y estará disponible en la página Web del Colegio.
18. El personal Docente deberá cumplir con esta normativa del uso del celular. Puesto que es modelo a seguir en el aula.

Luz Marina Arango.

Líder de Diseño